

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 17 de julio de 2012, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de apelación civil núm. 5075/2012. (PD. 2238/2012).

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 5075/2012.

Asunto: 800442/2012.

Autos de: Procedimiento Ordinario 316/2009.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla.

Negociado: D.

Apelante: Jesús Ángel García-Quilez Gómez y Bankia.

Procuradores: Marta Ybarra Bores y Mauricio Gordillo Alcalá.

Abogado: José Manuel García-Quilez Gómez.

Apelados: Jesús Ángel García-Quilez Gómez, Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., y Bankia.

Procuradores: Marta Ybarra Bores y Mauricio Gordillo Alcalá.

Abogado: José Manuel García-Quilez Gómez.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Sevilla-Sección Octava.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 5075/2012-D.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo fallo literalmente dice:

«Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Jesús Ángel García-Quilez Gómez contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, con fecha 17 de junio de 2011, en el Juicio Ordinario núm. 316/09, desestimamos el recurso interpuesto por la entidad Bankia, S.A., y revocamos la Sentencia apelada en el solo sentido de señalar que las cantidades a las que condena devengarán el interés del 6% anual, quedando idénticos los demás pronunciamientos del fallo de esa resolución.

Las costas causadas por el recurso interpuesto por Bankia, S.A., se imponen a esta entidad al desestimarse su recurso, y sobre las costas causadas por don Jesús Ángel García-Quilez Gómez no se hace pronunciamiento expreso.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., por diligencia de ordenación de 17 de julio de 2012 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.